



RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS EN LA COMPETIÓN

«COPA MARIA JOSÉ PÉREZ GONZÁLEZ»

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - El pasado 20 de noviembre de 2024, mediante [circular nº 41](#) de la temporada 2024/25, se abrió el plazo de inscripción en el campeonato de Copa Maria José Pérez González fijando las 14:00 horas del viernes día 29 de noviembre de 2024 como fecha límite, al objeto de que aquellos con derecho a participación en la citada competición pudieran formalizar su inscripción de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento General Deportivo de la FCF.

SEGUNDO. - Finalizado el citado plazo, en fecha 14 de enero de 2025, la Secretaría General de la FIFT publicó, mediante [circular nº 50](#), el listado de clubes inscritos en dicha competición al objeto de que cualquier club pudiese presentar las reclamaciones que estimasen oportunas o, incluso, pudiese retirarse de la competición sin que ello afecte al modelo de competición ni emparejamientos, antes de las 14:00 horas del viernes día 17 de enero de 2025.

TERCERO. - Tras haber finalizado el citado plazo que dispone el apartado 3 de la [circular nº 50](#), el departamento de Competiciones informó a este Juez Único de la Competición de la FIFT que no ha tenido entrada ninguna reclamación a la mentada circular.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del RRDFCF en relación con el artículo 137 del RGDFCF el Juez Único de la Competición de la FIFT tiene las competencias delegadas, entre otras para resolver, ya sea de oficio o por denuncia o por reclamación, cualesquiera cuestiones que afecten a la clasificación final y a las situaciones derivadas de la misma, como ascensos, descensos y derechos a participar en otras competiciones; distribuir a los equipos inscritos, en grupos, si así la competición lo demandase; así como también cubrir las plazas producidas por retiradas de equipo, antes de haberse aprobado y publicado el calendario y de organizar la competición.



SEGUNDO. – Trasladando estas consideraciones jurídicas al presente escenario y, tras verificar que, en efecto, los clubes han presentado la documentación mínima obligatoria dentro del plazo estipulado, es procedente aceptar de forma definitiva su inscripción; todo ello, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos necesarios para su desarrollo como disponibilidad de campo en las fechas de celebración de jornadas, que son entresemana, así como las demás cuestiones necesarias para el funcionamiento ordinario de la presente competición.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVO:

ÚNICO. – Inscribir a los equipos, sin perjuicio del cumplimiento efectivo de los compromisos adquiridos por sus clubes, en el campeonato de Copa Maria José Pérez González.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación antes de las 14:00 horas del miércoles día 22 de enero del corriente para lo cual deberán seguir el procedimiento habitual mediante el buzón alegaciones@ftf.es. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 110 en relación con el 97.5 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol.

Lo que se traslada a los clubes interesados a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de enero de 2025.



Juez Único de Competición y Disciplina Deportiva



EQUIPOS INSCRITOS EN LA COPA MARIA JOSÉ PÉREZ GONZÁLEZ

GRUPO ÚNICO

Total: 13 equipos

- UDG Teide.
- UD San Antonio Pureza.
- Real Unión de SC de Tenerife /B.
- Fundación del CD Tenerife /B.
- CD Laguna.
- Atlético Unión Güímar.
- Atlético Perdoma.
- CD Charco del Pino.
- CD Sauzal.
- CD Candela.
- CD Argual /B.
- UD Playa.
- CD Alenes /B.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de enero de 2025.

Juez Único de Competición y Disciplina Deportiva

Comisión de Fútbol Aficionado

Departamento de Competiciones